

Hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que, el día 16 del presente mes y año, a las 16:36 horas, la apoderada judicial de la entidad ejecutante solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación en formato PDF al correo institucional del Juzgado, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00018-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. HERNÁN DARIO ACEVEDO MAFFIOLD
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO TOTAL OBLIGACIÓN
EJECUTADOS:	CARLOS HERNÁN TORRES DÍAZ Y EDELMIRA DÍAZ DE TORRES.

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

Previamente ha de aclararse las partes que durante los días jueves diecisiete (17) y viernes dieciocho (18) de noviembre hogaño, esta Juzgadora sobrellevaba incapacidad médica y el lunes veintiuno (21) del mismo mes y año, gozaba de permiso debidamente otorgado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, y comunicado por oficio N° RTA-RTS4198-1 del 21 de noviembre del presente año, razón por la cual se procede a tomar la decisión en la presente fecha.

OBJETIVO DE LA RESOLUCIÓN

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones contenidas en el pagaré N° 5450083544, allegada al correo electrónico institucional por la Dra. Engie Yanine Mitchell de la Cruz, apoderada de la entidad ejecutante, donde además peticiona el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren consumado y no condenar a las partes en costas.

En efecto, por auto adiado el 10 de noviembre hogaño, esta juzgadora de oficio, procedió a fijar el próximo martes 22 de noviembre del año que avanza, para dar continuidad a las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P; auto notificado a las partes por estado electrónico y físico N° 045 y mediante auto del 22 de noviembre hogaño, se dispuso suspender la audiencia programada para aquella fecha, ordenando comunicar a las partes la referida determinación.

Con la aclaración expuesta se procede a resolver la solicitud de terminación, al respecto la misma cumple con las exigencias de carácter procesal solicitadas en el art. 461 del C.G.P; se accederá a la misma; en consecuencia, se declarará la terminado el presente proceso con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado a través de apoderado por la entidad Bancolombia S.A; contra los ciudadanos Carlos Hernán Torres Díaz y Edelmira Díaz de Torres, radicado con el N° 2018-

00018-00, por pago total de las obligaciones contenidas en el **pagaré N° 5450083544**, objeto del recaudo judicial

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares en caso que hayan sido ordenadas y practicadas. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: Cumplido con lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 046 FIJADO HOY 25-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

J01U. E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4770b3d82bb7bb92028a3c8396fcc921aa02205083dc511a6cbb7cc909335a**

Documento generado en 24/11/2022 02:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>